

**ACUERDO No. 021**  
( **11 DIC 2024** )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, dispone que en las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  - a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
  - b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
  - c) Se cuente con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.
  - d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
  
2. Que la Secretaría de Educación solicitó aprobación de vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2.025, con el fin de dar continuidad a proyectos de vital importancia para el normal funcionamiento de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Duitama.
  - 2.1 Que una de las competencias que debe asumir el municipio en el Sector Educación corresponde al Programa de Alimentación Escolar conforme lo establece el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 335 de 2021.
    - 2.1.1 Que de acuerdo a la Ley 2167 de 2021, las ETC deben garantizar la prestación del PAE de manera oportuna, con calidad y durante la totalidad del calendario académico, sin afectar las coberturas vigentes y propendiendo por avanzar progresivamente hacia la universalidad.
    - 2.1.2 Que la Secretaría de Educación de Duitama, con el ánimo de asegurar la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Duitama, ofrece el programa de alimentación escolar a través del suministro de complemento alimentario de acuerdo a la matrícula oficial, fomentando estilo de vida saludable y mejorando su capacidad de aprendizaje.
    - 2.1.3 Que la necesidad la constituye el deber legal que le asiste a la Entidad Territorial de asumir el compromiso en el proceso formativo de los estudiantes, no solo en la parte académica sino a través del suministro de un complemento nutricional, que facilite su proceso de aprendizaje.
    - 2.1.4 Que para la ejecución de los recursos de financiación del Programa de Alimentación Escolar, se requiere solicitar la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, con el fin de adelantar los procesos de contratación necesarios para ofrecer el servicio de alimentación escolar a partir del inicio del calendario escolar 2.025.

- 2.1.5 Que la Secretaría de Educación proyecta 50 días calendario escolar, para entrega de 16.325 raciones diarias de acuerdo a la proyección para la vigencia 2025.

PROYECTO	TERMINO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Contratación Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	50 Días	Transferencias nación PAE	\$2,840,297,100.00
Contratación Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	50 Días	Recurso Propio	\$1,400,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,240,297,100.00</b>

- 2.2 Que en igual sentido, la Secretaría de Educación requiere tramitar vigencias futuras excepcionales para adelantar la contratación de los siguientes proyectos :

***Transporte Escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales:***

El transporte escolar es una estrategia implementada por las Entidades Territoriales, que contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes al sistema educativo, eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar, la contratación y prestación del servicio está a cargo de las Secretarías de Educación, bajo las disposiciones del Ministerio de Transporte incluidas en el Decreto 1079 de 2015.

El servicio de transporte escolar es necesario y constituye condición concreta para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas. Este es, una garantía de acceso y permanencia, especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales apartadas de los centros educativos o cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas.

Por lo anterior, se hace necesario dar inicio el primer día calendario escolar, la población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema, y que por la modalidad de contratación no es posible iniciar su ejecución sin una vigencia futura excepcional.

Que el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos especialmente población vulnerable y población con discapacidad, siendo este un programa de interés público acorde con el programa de gobierno.

La Entidad Territorial debe garantizar que en las instituciones educativas se presten los servicios de Transporte Escolar en el periodo académico del año 2025, además debe garantizar la calidad en la prestación del servicio, la disponibilidad y la ampliación de cobertura acorde a las necesidades anteriormente mencionadas.

PROYECTO	TERMINO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Transporte escolar	45 días	Recurso Propio	\$559,657,244.00

***Arrendamiento de Instalaciones Educativas:*** Se requiere la contratación de este servicio para garantizar el servicio desde el inicio de la vigencia 2025 con el fin de satisfacer la insuficiencia de plantas físicas aptas para el funcionamiento de la Institución Educativa La Nueva Familia, razón que motiva el arrendamiento de un inmueble que reúna las características mínimas para la formación integral de los estudiantes.

PROYECTO	TERMINO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Arrendamiento Instalaciones educativas	9 meses	Recurso Propio	\$393,517,000.00

**Servicio de Vigilancia Instituciones Educativas:** Resulta necesario contratar este servicio a partir del 1° de enero de 2025, con el fin de garantizar la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas municipales.

Este servicio es necesario debido a la insuficiencia de personal de planta de las instituciones educativas para efectuar las funciones de vigilancia.

Así mismo, el Municipio de Duitama, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las Leyes Colombianas, debe velar por la seguridad de la población, de sus bienes y de sus derechos, siendo la protección, custodia y seguridad de sus bienes uno de sus aportes fundamentales para la consecución de tal fin.

Por lo anterior, se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa que este registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, medios tecnológicos adicionales requeridos para la correcta prestación del servicio garantizando la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e inmuebles, a partir del 1 de enero de 2025 y que por la modalidad de contratación no es posible llevar a cabo el proceso sin una vigencia futura excepcional.

PROYECTO	TERMINO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Servicio de Vigilancia Instituciones Educativas	2 meses	Recurso Propio	\$469,718,210.00

**Servicio de Aseo y desinfección Instituciones Educativas:** Contratar este servicio es fundamental para garantizar el cumplimiento de los protocolos de limpieza y bioseguridad para el regreso a las actividades académicas desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2025 para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como de los docentes y funcionarios que prestan allí sus servicios.

Es deber del Municipio de Duitama, cumplir a cabalidad con los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran normados en el Artículo Segundo de la Constitución Nacional; en desarrollo de sus actividades misionales debe garantizar unas condiciones de aseo y limpieza dignas para el buen desarrollo de las actividades académicas en todos los establecimientos educativos oficiales de la ciudad; debido a que dentro de su planta de funcionarios Administrativos del sector educación no se cuenta con el personal suficiente para atender dicha necesidad, por lo cual se requiere contar con el servicio desde el primer día del calendario académico y que por la modalidad de contratación no es posible su inicio, sin ejecutarse el proceso a través de una vigencia futura excepcional.

PROYECTO	TÉRMINO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Servicio de Aseo y desinfección Instituciones Educativas	3 meses	Recurso Propio	\$ 290,267,836.00

**Conectividad en las Instituciones Educativas:** Se requiere dar inicio al contrato el primer día calendario escolar, a fin de dar continuidad a la Conectividad para que los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades educativas.

El servicio de internet es una herramienta fundamental en el proceso enseñanza aprendizaje en las instituciones educativas, que permitirá incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos, generando impacto positivo en la calidad de la educación de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

PROYECTO	TERMINO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Conectividad en las Instituciones Educativas	7 meses	SGP Educación Prestación de Servicios	\$355,730,022.00
Conectividad en las Instituciones Educativas	7 meses	Recurso Propio	\$119,863,363.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$475,593,385.00</b>

3. Que la Secretaría de Infraestructura solicitó aprobación de vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2.025, con el fin de desarrollar inversiones en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del siguiente proyecto:

4.

PROYECTO	TERMINO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Construcción del Sistema de Acueducto de la Vereda Tocogua Fase II del Municipio de Duitama.	4 meses	Recurso Propio	\$ 110,042,657.74
		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 609,234,941.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 719,277,598.74</b>

5. Que para tal autorización se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

5.1 Que los programas objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales hacen parte del gasto público social del Sector Educación del municipio de Duitama.

5.2 Que los mencionados proyectos se encuentran consagrados en el Plan de Desarrollo "PRIMERO DUITAMA 2024-2027"; según consta en Certificados expedidos por la Oficina Asesora de Planeación del municipio.

5.3 Que así mismo dichos proyectos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, según Códigos de Viabilidad expedidos por la Oficina Asesora de Planeación municipal, así:

#### SECTOR EDUCACION

PROYECTO	CODIGO BPIM
Servicio de apoyo a la permanencia en las Instituciones Educativas Oficiales con el Programa de Alimentación Escolar – PAE – Vigencia en el municipio de Duitama	2024-15238-0125
Servicio de Transporte Escolar Vigencia 2025-2027 para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama	2024-15238-0118
Apoyo a la prestación del Servicio Educativo vigencia 2025 a través de la operación de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama (Arrendamiento, Servicio de Vigilancia, Servicio de Aseo y Desinfección Instituciones Educativas)	2024-15238-0126
Servicio de Conectividad a Internet para las Instituciones Educativas vigencia 2025-2027 del municipio de Duitama	2024-15238-0123

**SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

PROYECTO	CODIGO BPIM
Construcción del Sistema de Acueducto de la Vereda Tocogua Fase II del Municipio de Duitama.	2024-15238-0096

- 5.4** Que la Secretaría de Hacienda, certificó que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034 del municipio de Duitama, se encuentran proyectadas vigencias futuras excepcionales con destino a Proyectos de Inversión del Sector Educación para la vigencia 2025, cumpliendo con lo normado en la Ley 1483 de 2011, respecto al monto de vigencia futura, plazo y condiciones de las mismas, acorde a las metas plurianuales contempladas en dicho documento.
- 5.5** Que el monto de vigencias futuras excepcionales solicitadas se tuvo en cuenta para el cálculo de los indicadores de la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Duitama, dando como resultado indicadores de Solvencia, Sostenibilidad y Superávit Primario, dentro de los límites de la Ley 358 de 1997.
- 5.6** Que el Comfis en reunión de fecha 12 de noviembre de 2.024, mediante Acta No. 2024-016 de 2024, impartió la aprobación al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2025, con destino a los proyectos de la Secretaría de Educación, descritos anteriormente.
- 5.7** Que en cuanto a los recursos que aporta el Ministerio de Educación Nacional para la financiación del Programa de Alimentación Escolar, respecto al concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación como requisito para la aprobación de vigencias futuras de acuerdo con el literal d) del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar emitió la Circular 010 del 03 de septiembre de 2011 que expresa: Al tratarse de una bolsa común, en la cual la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender aporta a la financiación del programa mediante una transferencia a las entidades territoriales, no se requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, por lo que no se trata de un proyecto financiado por la Nación.
- 6.** Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, al tenor de la Ley 1483 de 2.011.
- 7.** Que los documentos que soportan los requisitos legales para la vigencia futura excepcional solicitada, se encuentran anexos al presente Proyecto de Acuerdo.
- 8.** Que en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Duitama, para comprometer vigencias futuras excepcionales en la vigencia fiscal 2025, con destino a los siguientes proyectos de gasto de inversión del Sector Educación, en los valores y fuentes que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD PROYECTO	VALOR ACTIVIDAD PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE
Arrendamiento Instalaciones Educativas	\$ 393,517,000.00	Recursos Propios	\$ 393,517,000.00
Conectividad en las Instituciones Educativas	\$ 475,593,385.00	SGP Educación Prestación de Servicios	\$ 355,730,022.00
		Recursos Propios	\$ 119,863,363.00
Servicio de Aseo y desinfección Instituciones Educativas	\$ 290,267,836.00	Recursos Propios	\$ 290,267,836.00

Servicio de Vigilancia Instituciones Educativas	\$ 469,718,210.00	Recursos Propios	\$ 469,718,210.00
Transporte Escolar	\$ 559,657,244.00	Recursos Propios	\$ 559,657,244.00
Contratación provisión integral del servicio de Alimentación Escolar	\$ 4,240,297,100.00	Transferencia MEN	\$ 2,840,297,100.00
		Recurso Propio	\$ 1,400,000,000.00
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACION</b>			<b>\$ 6,429,050,775.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Duitama, para comprometer vigencias futuras excepcionales en la vigencia fiscal 2025, con destino al siguiente proyecto de gastos de inversión del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, en los valores y fuentes que se detallan a continuación:

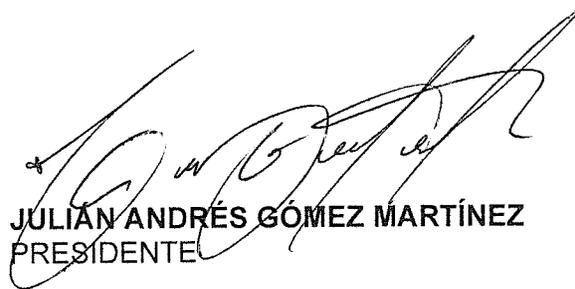
ACTIVIDAD PROYECTO	VALOR ACTIVIDAD PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE
Construcción del Sistema de Acueducto de la Vereda Tocogua Fase II del Municipio de Duitama	\$ 719,277,598.74	Recursos Propios	\$ 110,042,657.74
		SGP Agua Potable	\$ 609,234,941.00
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			<b>\$ 719,277,598.74</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de asesoría y defensa jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los **11** DIC 2024

  
**JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE

  
**ALBA LUCÍA AVELANEDA PÉREZ**  
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
DUITAMA**

**CERTIFICA:**

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: GUILLERMO ANDRÉS REYES MARTÍNEZ, según consta en la Resolución No. 171 del 23 de noviembre de 2024, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**SEGUNDO DEBATE: 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

Estudio que fue realizado en primer debate dentro del periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Duitama del mes de noviembre, correspondiente al cuarto periodo de 2024, y segundo debate dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde mediante Decreto No. 741 del 3 de diciembre de 2024, del 3 al 20 de diciembre de 2024.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
**Secretaria General**

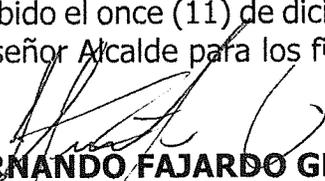
Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769 -  
Web. [www.concejomunicipaldeduitama.gov.co](http://www.concejomunicipaldeduitama.gov.co) - E mail. [cmduitama@hotmail.com](mailto:cmduitama@hotmail.com),



**Continuación Acuerdo número 021 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN LA VIGENCIA FISCAL 2025".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.

  
**HERNANDO FAJARDO GRANADOS**  
Profesional Universitario Despacho

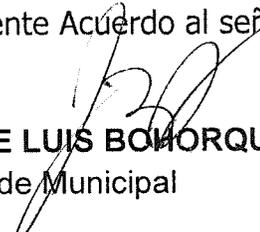
**ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 11 de diciembre de 2024

**SANCIONADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

  
**JOSE LUIS BONORQUEZ LOPEZ**  
Alcalde Municipal



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)

Tel: (608) 7 626230 ext. 301

Fax: (608) 7 601192

Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15  
Edificio Administrativo  
Piso 3 - Oficina 301